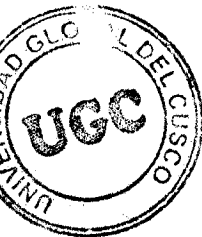


**CONVENIO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA
UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO Y XIMA HOTELS.**



Conste por el presente documento, el que suscribe, de una parte, **COMPAÑÍA HOTELERA EL ALAMO S.A.**, representado por el Gerente General Sr. Alexander Demetrio Castillo Mateo, y el Gerente de Gestión de Talento Sr. Harold Ricalde Castro Prieto, identificado con **DNI: 41839965**, con domicilio legal en la Av. Pardo C-9 del Distrito y Provincia del Cusco, a quien adelante se le denominará **EL HOTEL**, con **RUC. No.20299108989** y de otra parte, la **UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO**, representado por su Decana de la Facultad de Negocios y Tecnología, **Dra. Rudy Edith Felix Quillama** con **DNI. No. 23850991**, con domicilio legal en la Av. Manantiales No.164, Cusco, al que en adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes.

LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO, con su modelo educativo moderno e innovador, inspirado en nuestras raíces culturales pero abiertas a lo mejor de la modernidad. Su finalidad es forjar nuevas generaciones de líderes, ejecutivos y emprendedores comprometidos con los ideales del buen vivir, (el Sumaq Kausay Andino) desde una visión global empresarial.

La Universidad Global del Cusco, esta activamente consolidando acuerdos de cooperación e intercambio, para extender su innovador concepto a otras Universidades del país y del extranjero, para lo cual LA UNIVERSIDAD está realizando un proceso de ordenamiento e innovación de sus programas de formación profesional, en este caso de los Programas Académicos de **ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS e INGENIERIA EN TECNOLOGIA DE**

INFORMACION Y COMUNICACION, evidenciando el avance del estudiante en las competencias laborales de su carrera.

COMPAÑÍA HOTELERA EL ALAMO S.A.,

Situado en la Avenida El Sol, la más importante de la ciudad del Cusco, a pocas cuadras de la Plaza de Armas y frente a uno de los Mercados Artesanales más completos y variados de la ciudad, se encuentra el Hotel Xima Cusco quienes se sienten comprometidos en satisfacer las necesidades de sus clientes y huéspedes superando sus expectativas, brindándoles productos y servicios de calidad y amigables a través de sus colaboradores quienes aportan al desarrollo económico y turístico de la Región mediante su compromiso de excelencia e innovación, generando a sus directivos un crecimiento continuo y sostenible año tras año.

Las modernas instalaciones permiten a los huéspedes que disfruten de una estadía confortable y placentera.

CLAUSULA SEGUNDA: Base Legal

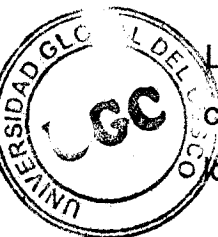
- Constitución Política del Perú.
- Ley de Procedimiento Administrativo No.27444.
- Ley Universitaria No.30220.
- Estatuto de la Universidad.
- Reglamento General de la Universidad Global.

CLAUSULA TERCERA: Objeto del Convenio

XIMA HOTELS, se compromete por el presente Convenio, a otorgar Practicas Pre Profesionales en sus diferentes etapas, a los estudiantes de los Programas Académicos de: ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS e INGENIERIA EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, de la Universidad

Global, para que ejecuten acciones en las áreas: Recepción, Reservas, Housekeeping, Restaurante, Centro de Cómputo, Labores de Administración, Logística y otros lugares que le asignen. LA UNIVERSIDAD acreditará a sus estudiantes con una carta de presentación, y las Prácticas tendrán una duración de tres meses.

CLAUSULA CUARTA: De las Obligaciones de las Partes.



LA UNIVERSIDAD, se obliga a realizar todas las gestiones en torno a los eventos culturales propuestos, como Cursos, Seminarios, Talleres y otros que permita lograr los objetivos de innovación y calidad educativa.

LA UNIVERSIDAD, se obliga a seleccionar rigurosamente y adecuadamente, a los estudiantes que soliciten las respectivas prácticas cuidando que estos cumplan con los criterios de profesionalismo y honradez, formar parte del tercio superior, tener nivel intermedio en el dominio del idioma extranjero.

LA UNIVERSIDAD, se obliga a capacitar al personal del Hotel Xima, en Tecnologías de Información, Control de su Red, Gestión Empresarial, Talleres, Seminarios, con la respectiva **Certificación**.

XIMA HOTELS, se obliga a coordinar y cooperar en la organización de los eventos Ambientales, de Investigación, de Proyección Social.

XIMA HOTELS, se obliga a calificar periódicamente el desempeño del practicante informando al Gestor de Prácticas nombrado por la UNIVERSIDAD GLOBAL, el mismo que realizara visitas inopinadas al establecimiento; así mismo, evaluará el otorgamiento de una propina y que deberá estar suscrita por el jefe inmediato superior del practicante y recomendado por el Jefe de Recursos Humanos de la empresa, en los Turnos que establece la Empresa. Dicho documento servirá para otorgar la certificación final del practicante en LA UNIVERSIDAD.

XIMA HOTELS, se obliga a otorgar al final del periodo de práctica, un **Certificado o Constancia**, que servirá para que el practicante acredite ante la UNIVERSIDAD GLOBAL dicho periodo y al mismo tiempo para que lo incorpore a su Currículo Vitae, el cual deberá contar con las horas de prácticas realizadas.

La ejecución de las prácticas pre-profesionales, no genera ningún vínculo laboral, tales como: seguros de salud, sueldos, CTS entre la empresa y el practicante, por lo tanto no crea ningún derecho de trabajador estable.



CLAUSULA QUINTA: Duración del Convenio.

El presente convenio tiene una duración de dos (02) años a partir de la suscripción. Al término del mismo podrá renovarse automáticamente, bastando para ello la comunicación de una de las partes y la aceptación expresa por escrito de la otra.

XIMA HOTELS, podrá decidir la no renovación del presente Convenio, sin perjuicio de que los estudiantes en proceso de Prácticas concluyan las mismas.

CLAUSULA SEXTA: Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, para cuyo efecto será necesario la suscripción de una adenda al mismo.

En caso de una de las partes decida resolver el Convenio, deberá cursar una carta simple con sesenta (60) días calendario de anticipación, respetando lo convenido en el presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: De la Jurisdicción.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, se solucionaran de común acuerdo

dentro de los cánones de cordialidad institucional, sin perjuicio de recurrir en cualquier caso a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad del Cusco, asimismo, declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, no habiendo mediado error o dolo en la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad del Cusco a los veintiocho días del mes de Agosto de 2018.



Harold Ricalde Castro Prieto
GERENTE DE TALENTO HUMANO
COMPAÑIA HOTELERA EL ALAMO S.A.



Porfirio Legarra Arias
GERENTE RESIDENTE
COMPAÑIA HOTELERA EL ALAMO S.A.

UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO



Rudy El Pelix Quillana
DECANA DE LA FACULTAD DE
NEGOCIOS Y TECNOLOGIA